MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 1854/96

TIGRE, 19 de septiembre de 1996.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1854/96, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 1996, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO_1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado, el tramo de la calle Juan M. Rocha frente a las manzanas 87b, 101 y 102, de la Circunscripción III, Sección R, Fracción V.

ARTICULO 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la Ley 9533, proceda a la venta del tramo de la calle Juan M. Rocha desafectada por el artículo anterior y cuya superficie es de 2.995,77 m2., a favor de la empresa PENTAMAR S.A.

ARTICULO 3º La venta autorizada por el artículo 2º de la presente se efectuará por la suma tasada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de pesos veinticuatro mil ($ 24.000).

ARTICULO_4º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 10de septiembre de 1996.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO_1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1854/96.-

ARTICULO_2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 1251